

RESOLUCIÓN No.

001528

"Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicios de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confieren los artículos 8° Y 19° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Es derecho legal de los servidores públicos el disfrute de sus vacaciones.

El Decreto 1045 de 1978, en los artículos 8° y 19° establece:

"Artículo 8°. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en norma o estipulaciones especiales"

"Artículo 19. De las vacaciones colectivas..., los jefes de los organismos a que se refiere el artículo segundo de este decreto podrán conceder vacaciones colectivas".

Conforme al artículo 6° de la Convención Colectiva de 1977, suscrita entre la Universidad del Atlántico y sus trabajadores: **VACACIONES... "El disfrute de las vacaciones operaría así: dieciocho (18) días hábiles de descanso por cada vacación legal. Un día hábil adicional por cada año de vinculación y a partir de una antigüedad mínima de cinco (5) años de vinculación a la Universidad sin que el disfrute de la vacación exceda los veinticinco (25) días hábiles".**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase vacaciones colectivas por veinticinco (25) días hábiles a partir del 26 de diciembre de 2011, hasta el 30 de enero de 2012, inclusive, a las siguientes personas:

ITEMS	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	72143726	CARLOS FERNANDO UTRIA MENDOZA
2	8703879	ERNESTO RAMIRO PINEDA CERRA
3	8745574	GONZALO GOMEZ ESPARZA
4	7482940	GUSTAVO BARRIOS TORRENTE
5	72181837	HENRY CAÑAS VILLAMIZAR
6	18931049	JORGE VELASQUEZ VERGARA
7	8693833	OSCAR LUIS MENDOZA RODRIGUEZ
8	9142981	OVER BERMUDEZ DIAZ
9	863933	SAMUEL VILLAFANE LAGUNA
10	8693051	SANTIAGO GASTELBONDO PEREZ
11	8534110	YURI GOMEZ JIMENEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Talento Humano de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

